

IES PERE BOÏL - CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS 2025-26 PARA ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL (KA121)

Objeto de la convocatoria

Conceder becas Erasmus para movilidad de estudiantes para realizar prácticas en empresas de países de la Unión Europea.

Destinatarios

Alumnado matriculado en el centro, en cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio o de Formación Profesional Inicial que desee realizar prácticas curriculares y no curriculares en empresas de países de la Unión Europea.

Cuantía de las becas.

Se puede consultar toda la información sobre financiación en [informacion sobre financiacion de proyectos gestionados por sepie 2025.pdf](#)

La cuantía de las becas dependerá del nivel de carestía del país al que se accede, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Para determinar la cuantía exacta se prorrateará por el número de días que dure la actividad.

PAÍSES DEL PROGRAMA PARA KA121 Y KA122 Terceros países no asociados al Programa exclusivamente para proyectos KA121 ¹	Estudiantes	
	Apoyo individual por día (€)	
	Día 1 – 14 (1)	Día 15 – 365 (2)
Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 1	70 €	49 €
Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal. Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 2	61 €	43 €
Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía Exclusivamente para KA121: Terceros países no asociados al Programa del Grupo 3	51 €	36 €

(1) Importes acordados entre el mínimo y máximo para estudiantes entre el primer y 14º día. Se corresponde con el 55% del máximo indicado en la Guía del Programa.

(2) Entre el 15º día de actividad y hasta 12 meses: el 70 % del importe por día por participante especificado en la primera columna (1).

(Tabla extraída de la guía sobre financiación de esta convocatoria publicada por el SEPIE.)

Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). En desplazamientos inferiores a 500 km, los participantes viajarán, por regla general, con medios de transporte de bajas emisiones. Mecanismo de financiación: contribución a los costes unitarios. Regla de asignación: en función de la distancia del desplazamiento y el número de participantes y acompañantes. El solicitante debe indicar la distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de realización de la actividad ⁸⁷ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea ⁸⁸ .	Distancia		Desplazamiento ecológico	Desplazamiento no ecológico
		10 – 99 km		56 EUR	28 EUR
		100 – 499 km		285 EUR	211 EUR
		500 – 1 999 km		417 EUR	309 EUR
		2 000 – 2 999 km		535 EUR	395 EUR
		3 000 – 3 999 km		785 EUR	580 EUR
		4 000 – 7 999 km		1 188 EUR	1 188 EUR
		Igual o superior a 8 000 km		1 735 EUR	1 735 EUR
Apoyo individual	Costes de estancia para los participantes y los acompañantes ⁸⁹ durante la actividad. En caso necesario, el tiempo de viaje anterior y posterior a la actividad computa para los costes de estancia, con un máximo de dos días de viaje para los participantes y acompañantes que reciban una subvención de desplazamiento no ecológico y un máximo de seis días en caso de que	Categoría de participantes	Grupo de países 1	Grupo de países 2	Grupo de países 3
		Personal	107-191 EUR	95-169 EUR	84-148 EUR
		Estudiantes de EFP	48-127 EUR	41-110 EUR	36-93 EUR
		Estas cuantías son los intervalos admisibles de los importes de base por día de actividad. Dentro de estos intervalos, cada agencia nacional decidirá los importes de base exactos			

(Tabla extraída de la guía del programa 2025 publicada por el SEPIE.)

Periodo de estancia

Aproximadamente de dos meses a 89 días realizando hasta 8 horas diarias hasta completar al menos las 380 horas de la Formación en Empresa

País y empresa de destino

El país elegido para la realización de las prácticas becadas por esta convocatoria podrá ser cualquier país de la UE tal y como se muestra en la tabla del apartado "cuantía de las becas".

El idioma para la realización de las prácticas deberá ser el inglés y/o los idiomas del país de destino.

La responsabilidad de la búsqueda de la empresa de destino corresponde al alumno, que puede utilizar para ello los recursos disponibles del centro. Si el alumno utiliza una empresa intermediaria, el centro abonará directamente a la empresa el importe correspondiente que se restará de la subvención.

En este momento pertenecemos además a una asociación de centros de formación profesional europeos y tenemos acuerdos de cooperación con algunos de estos centros, que nos podrán servir de vínculos en la búsqueda de empresas.

La-Comisión Erasmus FP del centro, de acuerdo con el propio beneficiario, determinarán la idoneidad de las empresas de destino y podrán rechazar un acuerdo de aprendizaje que no consideren satisfactorio.

Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día **23 de octubre 2025**. Una vez conseguida una beca, se establece un plazo adicional, hasta el **3 de noviembre 2025** para presentar un acuerdo de aprendizaje debidamente firmado por todas las partes, con una empresa elegible, un contrato o acuerdo de arrendamiento de alojamiento válido y la tarjeta sanitaria europea en vigor durante el tiempo de la movilidad. En caso de no hacerlo, la beca se perderá y pasará a la persona o personas siguientes en la lista de candidatos por orden de baremación.

Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán a través del formulario de solicitud:

<https://forms.office.com/e/GV9jDGtiLe>

A la solicitud se deberá acompañar el ingreso de la cantidad de 100€ en concepto de fianza por los gastos de organización generados por el alumno, en la cuenta corriente del centro. Esta cuantía será devuelta a los alumnos que no obtengan una beca y también a los que sí la obtengan y completen la movilidad. No se devolverán si el alumno obtiene una beca, pero finalmente decide no realizar la movilidad sin que medie una causa de fuerza mayor debidamente justificada.

Requisitos

- **Aptitud en idioma (inglés y/o francés):**

1. Se realizará una prueba organizada en el centro para demostrar el conocimiento del idioma, que garantice el buen aprovechamiento de la beca. La realización y calificación de las pruebas correrá a cargo del departamento de inglés, francés o la Comisión Erasmus.
 - Lugar de la prueba: Biblioteca del centro
 - Horario de la prueba: miércoles 29 de octubre a las 09:50
2. La no presentación a esta entrevista sin una causa justificada se entenderá como la renuncia a la continuidad en el proceso de selección.

- **Aptitud y actitud personal:**

1. Se realizará una entrevista personal a los candidatos, organizada por la Comisión Erasmus, para valorar la motivación, resiliencia y madurez para participar en este tipo de programas.
 - Lugar de la entrevista: biblioteca
 - Horario de la entrevista: miércoles 29 de octubre a las 09:50La no presentación a esta entrevista sin una causa justificada se entenderá como la renuncia a la continuidad en el proceso de selección.
2. Se realizará una entrevista personal y un cuestionario a los candidatos, organizada por el Departamento de Orientación.
 - Lugar de la entrevista: a determinar por el Dep.Orientación.
 - Horario de la entrevista: a determinar por el Dep.Orientación,La no presentación a esta entrevista sin una causa justificada se entenderá como la renuncia a la continuidad en el proceso de selección.

- **Motivación para la participación en el programa:**

1. Se realizará una entrevista personal a los candidatos, organizada por la Comisión Erasmus, para valorar la motivación, resiliencia y madurez para participar en este tipo de programas.
 - Lugar de la entrevista: Biblioteca del Centro
 - Horario de la entrevista: miércoles 29 de octubre a las 09:50

La no presentación a esta entrevista sin una causa justificada se entenderá como la renuncia a la continuidad en el proceso de selección.

Baremación:

- Prueba de idioma: 30%
- Motivación para participar en programas europeos: 15%
- Actitud/aptitud: 15%
- Media de calificaciones curso anterior: 40%

Para obtener la calificación de la evaluación en el apartado de Actitud/Aptitud, la nota final se calculará de la siguiente forma:

- Valoración del Departamento de Orientación: 40%
- Valoración del equipo docente: 60%
 - En la valoración docente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Actitud (habilidades sociales, actitud positiva, empatía, buena educación).
 - Adaptabilidad a nuevas situaciones.
 - Predisposición a nuevas experiencias.
 - Madurez del alumno/a.
 - Capacidad de trabajo y esfuerzo.

Los docentes valorarán cada uno de estos criterios con una puntuación de 1 a 10 y se calculará una nota total por docente. Finalmente se calculará la media aritmética entre todas las calificaciones de los docentes para conseguir la calificación final de la evaluación del equipo docente.

Cada alumno deberá obtener al menos cinco puntos sobre diez en cada uno de estos apartados para poder optar a la beca.

Tendrá prioridad:

- El/a alumnado con menos oportunidades que soliciten la beca por orden de prelación y según baremación del centro siempre y cuando presenten la documentación justificativa (deben de cumplir los mismos requisitos que el resto de alumnado).
- El/a alumno/a que aporte empresa antes del 3 de noviembre.

En caso de coincidencia en las puntuaciones, se tendrá en cuenta como prioridad la calificación en el apartado de idioma y en segundo lugar, la nota media del expediente. Si continúa habiendo un empate, se asignará la beca por orden de presentación de la solicitud de beca.

Publicación de las adjudicaciones

Una vez realizada la baremación de todos los criterios, se publicarán las listas con el alumnado seleccionado y/o en lista de espera en la página web y en el tablón de anuncios en la entrada al IES PERE BOÏL.

La publicación se realizará el 6 de noviembre.

Documentación que se debe adjuntar a la solicitud

1. Fotocopia del DNI, que deberá estar en vigor durante el periodo de realización de la Formación en Empresa.
2. Currículum Vitae y carta de motivación en inglés/francés, en formato Europass.
3. Certificado expedido por el centro educativo en el que se ha realizado el curso 2024-2025 en el que consten las calificaciones obtenidas en cada módulo de dicho curso.
4. Tarjeta sanitaria europea o justificante de haberla solicitado.

5. Justificante de ingreso de fianza de 100 euros en la cuenta corriente del centro.

- Cuenta corriente del IES: ES06 2100 5695 5302 0001 1041. Banco La Caixa.
- Concepto de la transferencia: NOMBRE Y APELLIDOS DEL CANDIDATO/A + ERASMUS

6. Documentación acreditativa de ser alumnado con menos oportunidades.

Documentación acreditativa de ser alumnado con MENOS OPORTUNIDADES

1. DISCAPACIDAD:

- A. Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida.
- B. Se valorará el hecho de tener una solicitud abierta para el reconocimiento de la discapacidad, con informes médicos, psicológicos y psiquiátricos o de entidades sociales.

2. DIFICULTADES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS:

- A. Informes preceptivos de los equipos de orientación en centros educativos o autoridades y orientación educativa y psicopedagógica de las Delegaciones de educación, y en su caso, tener un protocolo abierto por el centro previo a la solicitud.

3. OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS:

- A. Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado.
- B. Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- C. Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social.
- D. Familias numerosas o monoparentales.
- E. Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente.
- F. Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos.
- G. Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo.
- H. Certificación de ser persona tutelada por la Administración
- I. Beneficiario de beca de comedor / libros
- J. Acreditación de situación de aquellas personas que no pueden acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en la justificación del perfil, por alguna de las siguientes causas: falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento o haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

4. PROBLEMAS DE SALUD:

- A. Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
- B. Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.

5. DIFERENCIAS CULTURALES:

- A. Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.
- B. Condición de pertenencia a otra etnia (certificado, en este caso, por servicios sociales).
- C. Informe del Departamento de Orientación del centro educativo.

6. DISCRIMINACIÓN:

- A. Certificación de la administración competente e Informe del Departamento de Orientación justificando este obstáculo, por ejemplo, por acoso escolar